

REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN LEGISLATIVA

LEY:

ASAMBLEA NACIONAL:

- LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO 2

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIÓN:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS:

- NAC-DGERCGC21-00000031 Refórmese la Resolución Nro. NAC-DGERCGC13-00860 mediante la cual se establecen los valores de conversión del número de botellas plásticas no retornables, recuperadas o recolectadas, a su equivalente en kilogramos 12



Oficio Nro. AN-SG-2021-0466-O

Quito, D.M., 30 de junio de 2021

Asunto: Ley Reformativa a la Ley de Régimen Tributario Interno

Ingeniero
Hugo Enrique Del Pozo Barzqueta
Director
REGISTRO OFICIAL DE ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

Con base en el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, pongo en su conocimiento que, la Asamblea Nacional, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, discutió y aprobó el **PROYECTO DE LEY REFORMATIVA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO**.

Con Oficio No. T. 658-SGJ-21-0260 de 21 de mayo de 2021, el entonces Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, remitió la Objeción Total por Inconstitucionalidad al referido Proyecto de Ley.

Mediante Dictamen No. 2-21-OP/21 de 23 de junio de 2021, notificado a la Asamblea Nacional el 27 del mismo mes y año, la Corte Constitucional del Ecuador resolvió: “*1. Declarar improcedente la objeción de inconstitucionalidad de los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Régimen Tributario Interno. Al respecto, la Asamblea Nacional deberá promulgar y ordenar su publicación de conformidad con el artículo 139 de la Constitución y el artículo 132 numeral 1 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.*” (El énfasis no corresponde al texto original).

Por lo expuesto, tal como dispone el artículo 139 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 65 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y en cumplimiento del Dictamen del máximo órgano de justicia constitucional, adjunto al presente remito el texto aprobado de la **LEY REFORMATIVA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO**, para su promulgación y publicación en el Registro Oficial.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Alvaro Ricardo Salazar Paredes
SECRETARIO GENERAL

Anexos:

- Oficio No.T. 658-SGJ-21-0260
- Dictamen No. 2-21-OP/21
- Razón Caso Nro. 2-21-OP
- Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno
- Certificación



Firmado electrónicamente por:
**ALVARO RICARDO
SALAZAR PAREDES**



Oficio No. PAN-CLC-2021-0373

Quito, 22 de abril de 2021

Licenciado

Lenín Moreno Garcés

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

En su despacho. -

De mis consideraciones:

La Asamblea Nacional, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, discutió y aprobó en segundo debate, el día 20 de abril de 2021, el **PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.**

En tal virtud, y para los fines previstos en los artículos 137 de la Constitución de la República del Ecuador y 63 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito el auténtico y copia certificada del texto del Proyecto de Ley, así como también la certificación de la Secretaría General sobre las fechas de los respectivos debates.

Atentamente,

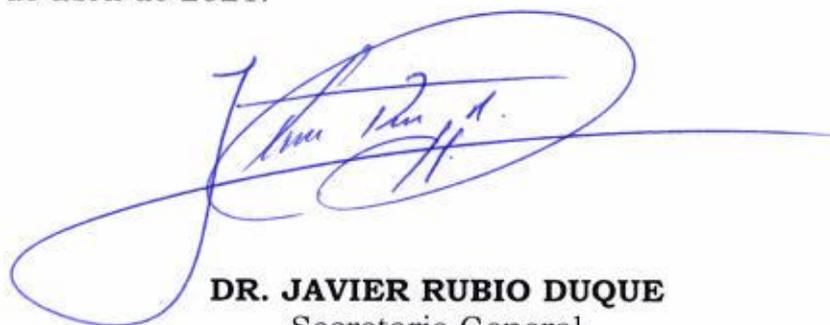


ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO
Presidente

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General de la Asamblea Nacional, me permito **CERTIFICAR** que el día 24 septiembre de 2020, la Asamblea Nacional discutió en primer debate el **“PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO”**; y, en segundo debate los días 06 y 20 de abril de 2021, siendo en esta última fecha finalmente aprobado.

Quito, 22 de abril de 2021.



DR. JAVIER RUBIO DUQUE
Secretario General